Capítulo 7
El carácter del docente tutor: la justicia más allá de la protección

Cristina Villacís Espín

https://orcid.org/0000-0001-5400-3790
lissettevillacis1971@gmail.com

Universidad Intercultural de las
Nacionalidades y Pueblos indígenas, Amawtay Wasi, Ecuador

María González Villacís

https://orcid.org/0009-0009-6869-5615
mariacrisgonvi@gmail.com

Investigadora independiente, Ecuador

Según lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), al iniciar un nuevo ciclo académico, las autoridades de la institución educativa designan un docente tutor, quien asume la responsabilidad de acompañar a un grupo de estudiantes durante todo el período escolar. Su función no se limita únicamente al seguimiento académico, sino que también incluye la coordinación de actividades deportivas, sociales, culturales y otras.

Es decir: su función va mucho más allá que la ejecución de tareas institucionales. Asumir el rol de docente tutor implica generar una relación de cercanía y confianza con los estudiantes, desde la cual puede comprender sus necesidades y aportar significativamente en su desarrollo integral en un ambiente de respeto, diálogo y de aceptación de sí mismos y de los demás.

1. Tutor, mediador e interlocutor

El tutor juega el rol de mediador e interlocutor entre los estudiantes, el equipo docente de la institución educativa y las familias, lo que fomenta una comunicación asertiva y colaborativa. Todo ello lleva a que sea la primera persona responsable de atender y canalizar los conflictos que puedan presentarse dentro del grupo o de uno de sus integrantes con otros miembros de la comunidad educativa.

Un tutor debe comprender que la educación se sustenta en cuatro fundamentos esenciales: el filosófico, el psicológico, el pedagógico y el sociológico. Desde esta mirada, se puede afirmar que educar no es únicamente transmitir conocimientos o saberes, sino que también consiste en acompañar al otro en su proceso de crecimiento personal, respetando sus características individuales, su historia y su contexto cultural.

En la actualidad, los casos de violencia han aumentado de manera preocupante, lo cual ha generado la implementación de campañas de prevención y la difusión de protocolos de actuación para saber cómo proceder ante estas situaciones. Estas acciones surgen

como una gran necesidad frente casos reales que deben ser atendidos con seriedad y empatía. Sin embargo, pocas veces se reflexiona sobre la posibilidad de que surjan acusaciones infundadas o malintencionadas, motivadas por conflictos o intereses personales que afectan al bienestar común.

La acción tutorial

El verdadero sentido de la acción tutorial radica en participar activamente en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo los vínculos sociales y fomentando el desarrollo de valores como la libertad, la justicia, la solidaridad y el respeto. En este contexto, el papel del docente tutor y de las instituciones educativas en general deben centrarse en actuar con justicia, prudencia y objetividad; todo ello para garantizar la protección de las víctimas, pero también el debido proceso y la búsqueda de la verdad.

Actuar con empatía, prudencia y sentido de justicia exige una conducta rigurosa, imparcial y documentada. Esto significa que el tutor no puede dejarse guiar solo por la emoción del momento o la inmediatez, sino que debe mantener la serenidad y aplicar criterios pedagógicos y éticos en cada decisión.

Con estos antecedentes, nos preguntamos, ¿qué significa ser tutor desde una mirada formativa? Paulo Freire (1997), entre las máximas de su legado pedagógico, destacó que enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción. Si lo analizamos desde la acción tutorial, esto implica que se requiere crear las condiciones adecuadas para dialogar, escuchar y verificar los hechos, especialmente cuando se presentan casos de denuncia o conflictos.

Desde la acción tutorial no es aceptable creer lo primero que se escucha, sino sostener la incertidumbre con responsabilidad, garantizando la protección de todos los involucrados y activando los

procesos institucionales establecidos. Precisamente por la delicadeza del caso, el tutor debe evitar asumir, generalizar o sentenciar sin pruebas. Su profesionalismo se evalúa cuando la compasión espontánea hacia una presunta víctima inclina la balanza de la justicia al punto de convertirse en prejuicio hacia la persona denunciada. Cuidar no significa tomar partido antes de comprender, sino acompañar a cada estudiante sin vulnerar sus garantías básicas: la imparcialidad, la confidencialidad, el registro responsable, la verificación y el acompañamiento de todas las partes.

2. Carácter y educación

Si consideramos lo que manifestó Philippe Meirieu (2007) que educar es, a la vez, emancipar y transmitir sin apropiarse del destino del otro y lo aplicamos a la acción tutorial, esto implica que ante un caso de denuncia —y más aún si resulta infundada— el docente tutor es el llamado a fomentar un protocolo escolar para manejar los conflictos. Este debe estar basado en la empatía y el respeto, sin dar paso a actitudes impulsivas o juicios sin fundamento, promoviendo la reflexión antes de señalar o condenar a alguien, donde nadie sea juzgado sin evidencia y todos tengan derecho a ser escuchados. El carácter del tutor, por tanto, no se mide por la rapidez con la que sanciona, sino por su firmeza en sostener el método: escuchar, verificar, derivar, registrar, acompañar y restaurar.

Es comprensible que un tutor quiera proteger de inmediato a quien denuncia; la historia muestra un alto índice de víctimas que han sido ignoradas. Pero convertir ese impulso en certeza sin evidencia puede producir injusticias, estigmatizando al acusado, polarizando al grupo y debilitando la credibilidad institucional cuando la verdad sale a la luz. La Unesco (2022) subraya la importancia de este equilibrio al promover entornos educativos seguros y formación docente basada en la ética y la profesionalización. Proteger y, al mismo tiempo, evitar el sesgo o la improvisación son condiciones inseparables de una acción tutorial responsable.

Ante lo expuesto, el tutor tiene una responsabilidad vital en los procesos formativos. En casos de denuncia tiene la responsabilidad de no negarse a proteger, pero también rehusarse a prejuzgar. Solo así la tutoría se convierte en un ejercicio auténtico de justicia, humanidad y educación transformadora; lo cual se logra con una adecuada formación profesional, un conocimiento claro de la normativa vigente y, sobre todo, con una actitud humana que logre el equilibrio entre la sensibilidad y la justicia.

3. Referencias bibliográficas

Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI.

Meirieu, P. (2007). Frankenstein educador. Laertes.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco]. (2022). Guía para entornos educativos seguros y libres de violencia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.